



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 543-2017-MPH/A.

Ayacucho, 05 SET. 2017

VISTO:

El Informe Administrativo N°067-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, de fecha 15 de agosto de 2017, sobre inauguración y desarrollo de las Mini Olimpiadas Deportivas Internas 2017" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, a través de los documentos de la referencia, el área de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos solicita autorización de horario corrido desde el lunes 02 de octubre al viernes 03 de noviembre del año en curso, con la finalidad de llevar acabo las XXIV de las MINI OLIMPIADAS DEPERTIVAS INTERNAS 2017 en la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe Administrativo N° 067-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, de fecha 15 de agosto del año en curso, la Lic. Teófila V. Valenzuela Amaro, Responsable del Área de Bienestar Social de la Unidad Recursos Humanos, pone en conocimiento el Plan de Trabajo para realizar las "XXIV **Mini Olimpiadas Deportivas Internas 2017**" amparándose en lo establecido por el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento D.S. 005-00-PCM, Artículos 140° Y 142° Inc. g) "Promoción Artística Cultural, deportiva y turística", Por lo que, en mérito a ello se viene desarrollando desde años anteriores actividades culturales, deportivas, recreativas y turísticas; consecuentemente, como antesala a las festividades del "Día del Trabajador Municipal" que es el 05 de noviembre, se consideró una serie de actividades entre ellas la realización de eventos deportivos denominados "Mini Olimpiadas Deportivas Internas", evento cuyo objetivo es fortalecer lazos de amistad entre trabajadores y contribuir a una salud física y mental óptima en beneficio del trabajador, u familia y su centro de trabajo; por lo que, debido a la gran acogida que tiene esta actividad por los servidores de la institución y la participación por la mayoría de ellos, sugiere modificar temporalmente el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER temporalmente el horario corrido de trabajo en la Municipalidad Provincial de Huamanga, de lunes a viernes de 8:00 am a 3:30 pm; asimismo la vigencia de dicho horario de trabajo será desde el lunes 02 de octubre de 2017 al 03 de noviembre de 2017, para los Trabajadores Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga tome las medidas necesarias en coordinación con la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional para la difusión con la debida antelación a todos los usuarios a través de los medios de comunicación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, SITRAMUN-HGA, Área de Bienestar Social, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

